

PICA, 14 JUL 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de patente de minimercado con venta de bebidas alcohólicas de la Srta. Sandy Mayta L., presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.925 de alcoholes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 07 de fecha 11 de marzo de 2015, según Certificado N° 054 de fecha 25 de marzo de 2015, emitido por el Sr. Secretario Municipal, sobre la aprobación de patentes de alcohol de la Srta. Sandy Mayta Lazo, el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, que indica que cumple con toda la documentación requerida y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórguese, a contar de esta fecha, la siguiente patente de alcoholes, a:

- SRTA. SANDY MAYTA LAZO Rut N° 24.095.199-1, giro "Minimercado de bebidas alcohólicas", clasificación actividad económica S.I.I 521112-522010, domicilio comercial Sebastián Ugariza N° 784, comuna de Pica.

Cadúcase, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial fuera de rol.

- ROL 60228 - SRTA. SANDY MAYTA LAZO Rut N° 24.095.199-1, giro "Almacén de comestibles, carnes, cecinas y productos lácteos", clasificación actividad económica S.I.I 521112, domicilio comercial Sebastián Ugariza N° 784, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/COV/XGP/MBC/ECR/Jep/llp